

31/08/2021 auto se se volver despacho

92

Linda Grande Velandia

Abogada Especializada

Doctora:

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO.

Juez Civil Municipal

Funza- Cundinamarca.

E. S. D.

REF: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO N° **2019-488.**

DE: MARIA CLEOFE ZARATE BARBOSA Y ADRIANA ZARATE.

VS: JOSE IGNACIO THOMPSON FONSECA Y LAS DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.

ASUNTO: **DESCORRER TRASLADO CONTESTACION CURADOR- AD-
LITEM Y RENUNCIA A TERMINOS ART.119 C.G.P.**

LINDA GRANDE VELANDIA, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Cota- Cundinamarca, e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, portadora de la Tarjeta profesional N°. 121.470, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Curador- Ad- litem, debidamente designada y posesionada dentro del referido, con el debido respeto acudo a usted señora Juez, a fin de proceder a descorrer el traslado de la contestación de la demanda a mi encomendada lo cual procedo , en los siguientes términos, así :

EN CUANTO SE REFIERE A LOS HECHOS

Carrera 5 No. 7-80 Oficina 232 Centro Comercial Terracota. Cota Cundinamarca

Teléfono: 3133513541 - 3112833288

Linda Grande Velandia

Abogada Especializada

AL PRIMERO: SE ACEPTA, teniendo en cuenta que consta con la documental que se aporta.

AL SEGUNDO: SE ACEPTA: Teniendo en cuenta que consta en la documental que se aporta.

AL TERCERO: No, me consta, que se pruebe.

AL CUARTO: No, me consta que se pruebe.

AL QUINTO: No me consta que se pruebe.

AL SEXTO: No, me consta, que se pruebe.

AL SEPTIMO: SE ACEPTA: teniendo en cuenta que verificados con la escritura, están correctos.

AL OCTAVO: No me consta, que se pruebe.

AL NOVENO: SE ACEPTA: Teniendo en cuenta que revisados mantiene su folio de matricula independiente.

AL DECIMO: No, me consta que se pruebe.

AL DECIMO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO: No me consta, que se pruebe

AL DECIMO CUARTO Y QUINTO: Me permito manifestar, que esto no es óbice para continuar el trámite procesal de pertenecía, son inconsistencias del IGAC, que deben ser corregidos dichos certificados.

AL DECIMO SEXTO: No me opongo, teniendo en cuenta que es un derecho de postulación.

EN CUANTO SE REFIERE A LAS PRETENSIONES.

Debo manifestar a su digno despacho, que no me opongo a las pretensiones incoadas por la parte actora, me atengo a lo que se pruebe en el respectivo debate procesal y a lo que se dicte

Carrera 5. No. 7-80 Oficina 232 Centro Comercial Terracota, Cota Cundinamarca

Telefono: 3133513541 - 3112833288

Linda Grande Velandia

Abogada Especializada

en el respectivo fallo, siempre y cuando que en derecho corresponda.

EN CUANTO SE REFIERE A LAS PRUEBAS.

Documentales: Solicito dar el valor probatorio que merezcan las aportadas a la presente demanda.

Testimoniales:

Me reservo el derecho de contrainterrogar a los testigos reseñados en la presente demanda.

En cuanto se refiere a la Inspección Judicial.

Me permito manifestar que coadyuvo la inspección judicial pedida por la parte actora, teniendo en cuenta que es un requisito que exige la normatividad con el fin de verificar, la posesión, mejoras, vetustez de las mismas, actos de señor, amo y dueño.ect.

EN cuanto se refiere a la inscripción de la demanda y emplazamiento.

Debo manifestar que no opongo, habida consideración que son los requisitos exigidos en el trámite procesal de las pertenencias art.375 C.,G.P...

Carrera 5 No. 7-80 Oficina 232 Centro Comercial Terracota. Cota Cundinamarca

Teléfono: 3133513541 - 3112833288

Linda Grande Velandia

Abogada Especializada

En cuanto se refiere a fundamentos de derecho, competencia y cuantía, tramite y anexos, notificaciones.

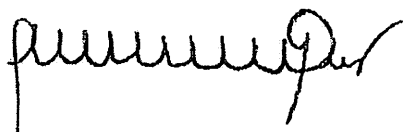
Debo manifestar que no tengo nada que manifestar comoquiera que son los requisitos exigidos de ley.

RENUNCIA A TERMINOS, de acuerdo al artículo 119 del Código General del proceso, manifiesto a su digno despacho que renuncio a términos de los faltantes días de traslado de la demanda.

Mi notificación por correo electrónico es:
lindakyrios@hotmail.com

En estos términos estoy dando cumplimiento a la contestación como curador-AD-litem, a mi encomendada.

De la señora Juez,



LINDA GRANDE VELANDIA,
C.C.Nº35.475.078 de Chía.
T.P.Nº121.470 del C.S.J.

Carrera 5 No. 7-80 Oficina 232 Centro Comercial Terracota, Cota Cundinamarca

Teléfono: 3133513541 - 3112833288

CONTESTACIÓN P. 488 DE 2019

LINDA GRANDE VELANDIA <lindakyrios@hotmail.com>

Lun 06/09/2021 15:12

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (258 KB)

CONTESTACIÓN CURADOR 488.pdf;

94
/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA.

CONSTANCIA DE TRASLADO

10 9 SEP 2021 EN LA FECHA Y A LA HORA DE LAS 8 A.M, SE FIJÓ
EN LISTA EL PRESENTE PROCESO, POR EL TÉRMINO LEGAL, CONFORME
AL ARTÍCULO 110 conc art 370 Cc (art. 7-2)
DEL C.P.C y/o C.G.P, PARA EFECTOS EL TRASLADO ANTERIOR COMIENZA A
CORRER EL DÍA 10 9 SEP 2021, A LAS 8 A.M Y VENCE EL DÍA
11 6 SEP 2021 A LA HORA DE LAS 5 P.M.


HENRY LEÓN MONCADA
SECRETARIO